

En su virtud, resuelvo:

Primero.-De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas al Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Ávila por el ordenamiento jurídico serán ejercidas por suplencia por el Jefe de Comprobación Técnica de Emisiones Radioeléctricas de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Ávila, tanto con carácter originario como por la delegación efectuada por el apartado vigésimo primero de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencia de otros órganos superiores y directivos del Departamento (Boletín Oficial del Estado número 241, de 6 de octubre de 2004), durante la vacante de la citada unidad administrativa.

Segundo.-Cuantas Resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto por el apartado primero de la presente Resolución, deberán hacer constar tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.-La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día en que se produzca su publicación.

Madrid, 9 de enero de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

762 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se regula la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Castellón.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de atribuir temporalmente el ejercicio de las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, corresponden a un órgano administrativo vacante o cuyo titular se encuentre ausente o enfermo, a otro órgano administrativo por parte del órgano competente para el nombramiento de aquellos.

Con fecha 1 de enero de 2007, por jubilación de su titular, queda vacante la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Castellón, por lo que es preciso atribuir, mientras se dé tal circunstancia, el ejercicio de sus competencias, tanto originarias como delegadas, a otra unidad administrativa, a fin de que continúe el normal funcionamiento de los servicios en dicha provincia. Dicho puesto de trabajo se cubre mediante el sistema de libre designación de acuerdo con el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Por ello, resulta preciso establecer la suplencia de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Castellón, que no supone alteración alguna del régimen competencial vigente.

En su virtud, resuelvo:

Primero.-De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas al Jefe Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Castellón por el ordenamiento jurídico serán ejercidas por suplencia por la Jefa de Comprobación Técnica de Emisiones Radioeléctricas de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Castellón, tanto con carácter originario como por la delegación efectuada por el apartado vigésimo primero de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencia de otros órganos superiores y directivos del Departamento («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 6 de octubre de 2004), durante la vacante de la citada Unidad administrativa.

Segundo.-Cuantas Resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto por el apartado primero de la presente Resolución, deberán hacer constar tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.-La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día en que se produzca su publicación.

Madrid, 9 de enero de 2007.-El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

763 *ORDEN SCO/4191/2006, de 29 de diciembre, por la que se dispone el cese de vocales del Consejo de Dirección de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, aprobado por Real Decreto 709/2002, de 19 de julio, y una vez efectuadas las propuestas correspondientes por los órganos y por las entidades a los que se refiere el mencionado artículo, vengo a disponer el cese de los Vocales del Consejo de Dirección de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, que se citan a continuación, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Gabriel Inclán Iríbar.
Doña Yolanda Bel Blanca.
Don Luis Sánchez Álvarez.
Don Gustavo García Guillamet.
Don Manuel M.^a de Bernardo Foncuberta.
Don Alberto Fabra Part.
Doña María del Prado Cortés Velasco.
Don Pedro Barato Triguero.
Don Jorge Jordana Buttica de Pozas.
Don Javier Millán-Astray Romero.
Don José Luis Fernández Noriega.

Madrid, 29 de diciembre de 2006.-La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.

764 *ORDEN SCO/4192/2006, de 29 de diciembre, por la que se nombran Vocales del Consejo de Dirección de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, aprobado por Real Decreto 709/2002, de 19 de julio, y una vez efectuadas las propuestas correspondientes por los órganos y por las entidades a los que se refiere el mencionado artículo, vengo a nombrar como vocales del Consejo de Dirección de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria a las personas que a continuación se relacionan:

En representación de las Comunidades Autónomas, elegidos entre sus miembros por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

Doña María José Rubio Vidal.
Doña Marina Geli i Fàbrega.

En representación de las Comunidades Autónomas, elegidos entre sus miembros por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural:

Don Gonzalo Arguilé La Guarda.
Don Juan Cotino Ferrer.

En representación de la Federación Española de Municipios y Provincias, como asociación más representativa de los municipios y provincias españoles:

Don Manuel M.^a de Bernardo Foncuberta.
Don Alberto Fabra Part.

En representación del Consejo de Consumidores y Usuarios:
Doña María del Prado Cortés Velasco.

Por las organizaciones económicas más representativas de los sectores agroalimentarios de producción, transformación, distribución y restauración:

Don Pedro Barato Triguero, en representación del sector de la producción, que ejercerá el cargo durante el primer año.

Don Jorge Jordana Buttica de Pozas, en representación del sector de la transformación, que ejercerá el cargo durante el segundo año.

Don Javier Millán-Astray Romero, en representación del sector de la distribución, que ejercerá el cargo durante el tercer año.